



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - E-mail: 102admin@marchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1857 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de septiembre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 095/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 23/09/2021;

Que por la misma se modifica el Artículo 30 y 31 del Anexo 1 de la Ordenanza 27/20 por la cual se reglamenta el examen de ingreso de Guardavidas;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 095/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/09/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 1610

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorables Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1858 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO:

La ley Nacional 27499, denominada “Ley Micaela”;
Ordenanza N°027/20;
La ordenanza 35/19 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 27.499 busca la sensibilización y capacitación de los miembros del estado en temas de género y violencia contra la mujer.

Que la ordenanza 27/20 regula el concurso de ingreso de guardavidas a la Municipalidad de Mar Chiquita.

Que por ordenanza 35/19 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita adhiere a la ley 27.499

Que por ello se busca que el examen de ingreso de guardavidas incluya capacitación en materia de género.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: modifíquese el art. 30 del anexo 1 de la ordenanza 27/20 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30: El concurso constará de tres pruebas correlativas, eliminatorias e inalterables en su orden. Las mismas serán las nombradas a continuación en su orden correspondiente:

- a) Examen teórico de modalidad múltiple choice correspondiente a la evaluación de soporte vital básico (SVB) y género.
- b) Flotación forzada.
- c) Prueba de velocidad modalidad natación.

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo 31 del anexo 1 de la ordenanza 27/20 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31: Las evaluaciones estarán armadas y serán aprobadas de la siguiente forma:

- a) El examen teórico constará de diez (15) preguntas en modalidad múltiple choice, donde tratará temas de soporte vital básico (SVB) y género.
- b) La evaluación de flotación forzada durará 1 minuto con 30 segundos.

- c) La prueba de velocidad consistirá en el nado estilo libre de 250 metros, en un máximo de tiempo de 4 minutos con 30 segundos.

Notas: a) El examen teórico será aprobado con un mínimo de siete (11) respuestas correctas. Las mismas habilitarán al concursante a pasar a la siguiente etapa. El puntaje de la evaluación constará del resultado de la misma.

Nota de la evaluación (respuestas correctas)	Puntaje de la evaluación
11	7.33
12	8
13	8.66
14	9.33
15	10

b) En la flotación forzada ambos codos del concursante no podrán tocar la superficie del agua, durante 1 minuto y 30 segundos. Los que superen este tiempo pasarán a la siguiente etapa. Esta prueba se computará como aprobado o desaprobado.

c) Quien supere los 4 minutos y 30 segundos para completar los 250 metros de natación estilo libre, quedará desaprobado. El puntaje de la prueba será el siguiente:

Tiempo en realizar la prueba	Puntaje de la prueba
< a 3 min, 29 seg.	10
De 3 min, 30 seg a 3 min, 49 seg.	9
De 3 min, 50 seg a 4 min, 09 seg.	8
De 4 min, 10 seg a 4 min, 30 seg.	7

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 095

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESCENTE
Honorable Concejo Deliberante